

-TRATAMIENTO PSICOLÓGICO O PSIQUIÁTRICO

Desde el día 1 de septiembre y hasta el próximo 1 de octubre de 2021, ambos inclusive, se pueden presentar solicitudes de ayudas para tratamiento psicológico o psiquiátrico no farmacológicos.

Cubrirá los gastos ocasionados por tratamientos psicológicos o psiquiátricos, no farmacológicos, realizados desde el 1 de septiembre de 2020 al 31 de agosto de 2021.

Junto la solicitud se acompañar la **siguiente documentación**:

- **Informe médico**, emitido como máximo el año anterior al de la convocatoria debidamente firmado y sellado, expedido por el facultativo o la facultativa del Sistema Público de Salud en el que conste la necesidad o conveniencia del tratamiento psicológico o psiquiátrico no farmacológicos, debiendo quedar consignado el nombre y apellidos de la persona destinataria de dicho tratamiento.
- **Facturas** con los requisitos establecidos en el artículo 4.1.e) de las bases generales, con indicación del concepto de gasto e **IVA exento**.

[Ver información completa](#)